## Modelo de solicitud conjunta

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto de N.I.F. número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la mercantil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante Operador Asignatario), con C.I.F. número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto de N.I.F. número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la mercantil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante Operador revendedor), con C.I.F. número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

Ante esta Comisión comparecen y DICEN:

Primero.- Que, en virtud de la Resolución del Secretario de la CNMC mediante expediente número \_\_\_\_\_\_\_\_\_ se procedió a la inscripción en el Registro de operadores y servicios de comunicaciones electrónicas de la entidad Operador revendedor como entidad habilitada para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, de la cual no se aporta copia por constar ya en los archivos de la CNMC.

Segundo.- Que, Operador asignatario y operador revendedor han alcanzado un acuerdo mercantil para permitir que ésta última actúe en el mercado español como revendedor del servicio prestado por la primera.

Tercero.- Operador revendedor necesita para ello la subasignación por parte de Operador asignatario de ciertos recursos públicos de numeración titularidad de ésta. Dicha numeración, del tipo señalado a continuación, se proporcionará a los clientes finales de Operador revendedor, y estará gestionada por Operador Asignatario, que es quien actuará como operador prestador de dicho servicio.

☐ Geográfica

☐ Nómada geográfica

☐ Nómada no geográfica

☐ Tarifas especiales

☐ Personal

Por cuanto antecede SOLICITA:

Único.- Que teniendo por presentado este escrito, se sirva para admitirlo y proceda a atender la solicitud formulada, autorizando al Operador asignatario a la subasignación a favor de Operador revendedor de numeración de los tipos anteriormente especificados.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 202\_